CONTRATO N° CM 727 DE 2025
ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSION N°1

CONTRATO No:	CM 727 DE 2025
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
CONTRATISTA:	BIOEXPLORA S.A.S.
NIT:	900.124.904-0
OBJETO:	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS PARA EL RECREO CIUDAD DEL RIO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN.
VALOR:	CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($53.282.427,00) INCLUIDO IVA.
PLAZO:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE INICIE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.
OTROSÍ No.1	**SUSPENSIÓN N°1:** POR TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DEL 20 DE AGOSTO DE 2025 HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025 O HASTA QUE SE SUPEREN LAS CAUSALES QUE DIERON LUGAR A LA SUSPENSIÓN.
AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO HASTA EL 02 DE NOVIEMBRE DE 2025 O HASTA TANTO SE SUPEREN LAS CAUSALES DE SUSPENSIÓN, LO QUE OCURRA PRIMERO.

Entre los suscritos a saber: De una parte, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU-,** con NIT 800.223.337-6, representada legalmente por su Gerente General, Doctor **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.104.409.111, quién para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de la otra parte **BIOEXPLORA S.A.S.,** identificada con NIT. 901.124.904-0, y representada legalmente por **LINA MARÍA TAMAYO HERRERA,** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.755.985, en adelante **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir el acta de ampliación a la suspensión Nro. 1 al contrato No. CM 727 DE 2025, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) El día 24 de julio de 2025, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO** y **BIOEXPLORA S.A.S.** se suscribe el contrato No**.** CM 727 de 2025 cuyo objeto, plazo y valor corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.

CONTRATO N° CM 727 DE 2025
ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSION N°1

2) El referido contrato inició su ejecución el 25 de julio de 2025, tal como consta la plataforma Secop II.

3) El día 20 de agosto de 2025, las partes suscribieron la Suspensión N°1 del contrato No.CM 727 de 2025, a partir del 20 de agosto de 2025, hasta el 18 de septiembre de 2025 o hasta que se superen las causas que dieron origen a la suspensión, las cuales se encuentran descritas en los documentos que soportaron la suspensión.

4) En atención a lo anterior, el día 12 de septiembre de 2025, el contratista BIOEXPLORA, mediante oficio solicita a la interventoría la prórroga de la suspensión Nº1, así:

"(…) me dirijo a ustedes para solicitar la ampliación de plazo de la suspensión N°1 del contrato de consultoría No. CM 727 de 205, cuyo objeto es el desarrollo de la "Elaboración de estudios de suelos para el Recreo Ciudad del Rio en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

La presente solicitud se fundamenta en una situación externa y ajena a nuestra gestión como contratistas. Para la correcta ejecución de los estudios, es necesario contar con las cargas definitivas para el diseño de la cimentación. La razón principal de la ampliación es la cantidad de cambios significativos y repetidos en los planos arquitectónicos del proyecto. Las versiones de la arquitectura han sido actualizadas cinco veces, y cada vez que esto sucede, se reinicia el predimensionamiento estructural.

Por lo anterior, y con el fin de evitar retrasos y garantizar la calidad del proyecto, solicitamos la ampliación a la suspensión N°1 del contrato por 45 días o hasta que se reciban las cargas definitivas (…)".

5) Acto seguido la interventoría MOREAL INGENIEROS, mediante oficio MA.CM724.2025.09.12N4 de fecha 12 de septiembre de 2025, aprueba la solicitud de la consultoría y a su vez también requiere ante la Entidad la prórroga de la suspensión N°1, en los siguientes términos:

"(…) en calidad de interventor del contrato de la referencia, se permite emitir concepto favorable a la solicitud de ampliación de suspensión temporal del contrato presentada por el consultor BIOEXPLORA S.A.S.

La solicitud se fundamenta en una situación ajena al trabajo del contratista, ya que, aún no se cuenta con las cargas definitivas para el diseño de la cimentación. De esta manera, se tiene previsto que estas cargas sean entregadas por el contratista encargado del componente estructural en un plazo aproximado de cuarenta y cinco días. Dado que este tiempo excede los términos de ejecución del contrato del consultor y de la suspensión, se imposibilita el cumplimiento del objeto contractual en el tiempo previsto.

Por lo anterior, se da visto bueno a la solicitud del consultor de ampliar la suspensión N°1 del contrato por 45 días o hasta que se reciban las cargas definitivas.

CONTRATO N° CM 727 DE 2025
ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSION N°1

De manera similar, por la misma razón, se solicita ampliar el plazo de suspensión del contrato en el que estamos oficiando como calidad de interventoría asociado al mismo contrato de la referencia por el mismo plazo de tiempo o hasta que se reciban las cargas definitivas. (…)"

6) En atención a lo anterior, y contando con la justificación por parte de la supervisión del contrato, la Subgerencia de Estructuración de Proyectos solicita realizar la prórroga de la suspensión N°1 al contrato CM 727 DE 2025, a partir del 19 de septiembre de 2025, de conformidad a los documentos técnicos que hacen parte integral de la presente modificación.

7) Este requerimiento implica la modificación al Contrato No. CM 727 DE 2025 con relación al plazo contractual.

8) Que la presente prórroga a la suspensión N°1 fue presentada en Comité de Contratación de la Entidad, donde se revisó y se recomendó como consta en el acta N°114 del 16 de septiembre de 2025.

9) De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, éstas acuerdan suscribir el acta de ampliación a la suspensión Nro. 1 del contrato CM 727 de 2025, el cual se regirá por el siguiente:

ACUERDO:

CLÁUSULA PRIMERA. Las partes acuerdan suscribir la **AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No. 1** del contrato Nro. CM 727 DE 2025, a partir del 19 de septiembre de 2025, esto es, a partir del vencimiento de la suspensión inicial y reanudar el 02 de noviembre de 2025 o hasta tanto se superen las causales de suspensión, lo que ocurra primero.

CLÁUSULA SEGUNDA. REANUDACIÓN: De conformidad con el artículo 43 contenido en el Manual de Contratación de 2024 (RESOLUCIÓN JD 03 del 30 de julio de 2024), la EDU se reserva la facultad de reanudar unilateralmente el contrato.

CLÁUSULA TERCERA. SUFICIENCIA DE LA SUSPENSIÓN: EL CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por ajustes de precios u otros conceptos.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS: Una vez suscrita la presente acta, EL CONTRATISTA deberá allegar copia de la misma a la compañía aseguradora durante los siguientes cinco (5) hábiles, a fin de que ésta efectúe la respectiva actualización de la póliza con la que se perfecciona el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

PARAGRAFO: La Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- realizara la aprobación de la actualización de las respectivas garantías.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación del contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CONTRATO N° CM 727 DE 2025
ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSION N°1

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta, los siguientes documentos:

- Justificación por parte de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos
- Oficio interventoría MOREAL INGENIEROS S.A.S.
- Oficio Contratista BIOEXPLORA S.A.S.
- Acta de Comité de Contratación de la Entidad.

APROBADO Y FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

PROYECTÓ:	**REVISÓ:**	**Vo.Bo:**	**Vo.Bo:**	**APROBÓ:**
Diana Marcela Montoya Estrada	Sara Trujillo Quiceno Sara Trujillo Quiceno Firmado digitalmente por Sara Trujillo Quiceno	Santiago Arango Jiménez	María Isabel Morales Sánchez Maria Isabel Morales Sanchez Firmado digitalmente por Maria Isabel Morales Sanchez	Emiro Carlos Valdés López
Abogada	Directora de Gestión Contractual	Subgerente de Estructuración de Proyectos	Secretaria General	Gerente General

LINA MARÍA TAMAYO HERRERA
Representante Legal: **BIOEXPLORA S.A.S**
CONTRATISTA